

CNE-JD-CA-065-2023

04 de mayo de 2023

Señor

Norman Eduardo Hidalgo Gamboa

Alcalde

Municipalidad de Acosta

Señor

Edson Álvarez Morales

Director a.i.

Unidad Técnica de Gestión Vial

Municipalidad de Acosta

Señor

Orlando Marín Fallas

Jefe

Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción

CNE

Estimados Señores:

Para los efectos correspondientes, hago de su conocimiento que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante **Acuerdo N° 065-05-2023**, de la **Sesión Ordinaria N° 07-05-2023** del **04 de mayo del 2023**, dispuso lo siguiente:

Considerando:

Primero: Que mediante oficio N° CNE-UGPR-0726-2023, de fecha 03 de mayo de 2023, suscrito por los señores Ángel Monge Montero, Ingeniero Fiscalizador de la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción y Orlando Marín Fallas, jefe de dicha Unidad, se remitió solicitud de revocatoria de los acuerdos N° 286-12-2021 (oficio CNE-JD-CA-286-2021) y Acuerdo N° 282-12-2021 (oficio CNE-JD-CA-282-2021), de la Sesión Ordinaria N° 24-12-2021 del 15 de diciembre 2021, para la construcción de muros de contención en el cantón de Acosta, lo anterior por cuanto se determinó que hubo un error material involuntario en la formulación de los Planes de Inversión, siendo que las sumas de estos fueron invertidas en el proceso de elaboración y aprobación de estos.

Segundo: Que mediante oficio N° CNE-UGPR-OF-0709-2023, de fecha 24 de abril de 2023, suscrito por los señores Ángel Monge Montero, Ingeniero Fiscalizador de la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción, Orlando Marín Fallas, jefe de dicha Unidad y Jonathan Agüero Picado, Director de la Dirección de Gestión del Riesgo, se remite documentación relacionada al Plan de Inversión denominado "*Obras para construcción de un muro de contención en el camino 01-12-001*"

CNE-JD-CA-065-2023

04 de mayo de 2023

San Ignacio-Guaitil-Coyolar”, Legalidad N° 019-2023 y Reserva Presupuestaria N° 074-23MP (371502).

Tercero: Que la solicitud de este Plan de Inversión es para la construcción de un muro de contención, esto por cuanto la Tormenta Tropical Nate impactó severamente el cantón de Acosta, generando importantes daños en la red vial cantonal como caída y falseamiento de puentes y alcantarillas, pérdida de caminos, deslizamientos, desbordamiento de ríos, quebradas y deterioro de la calzada, todo esto provocó una pérdida de la superficie de ruedo en la ruta cantonal C-01-12-001, que es el camino que da acceso a las principales comunidades del distrito de Guaitil, siendo esta la comunicación directa con el distrito de San Ignacio.

Cuarto: Que mediante oficio N° CNE-UGPR-OF-0708-2023, de fecha 24 de abril de 2023, suscrito por los señores Ángel Monge Montero, Ingeniero Fiscalizador de la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción, Orlando Marín Fallas, jefe de dicha Unidad y Jonathan Agüero Picado, Director de la Dirección de Gestión del Riesgo, se remite documentación relacionada al Plan de Inversión denominado “*Obras para la construcción de un muro de contención en el camino C-1-12-038 La Vereda Llano La Mesa. Distrito de San Ignacio. Acosta*”, Legalidad N° 020-2023 y Reserva Presupuestaria N° 075-23MP (371503).

Quinto: Que la solicitud de este Plan de Inversión es para obras de construcción de un muro de contención, ya que las fuertes lluvias, vientos y mareas ocasionaron inundaciones y deslizamientos con daños y pérdidas de bienes, obras públicas, producción, impacto en el entorno ambiental del territorio en diversos puntos del territorio nacional. Dicha tormenta impactó severamente el cantón de Acosta, generando daños importantes en la red vial cantonal como caída y falseamiento de puentes y alcantarillas, pérdida de secciones de caminos, deslizamientos, desbordamiento de ríos, quebradas y deterioro de la calzada en la ruta cantonal C-1-12-038, camino que da acceso a uno de los principales distritos del cantón de Acosta.

Sexto: Que el Decreto Ejecutivo N° 40677-MP, publicado en el Alcance N° 242, Gaceta N° 190, del 09 de octubre del año 2017 y su ampliación, publicado en el Alcance N° 69, Gaceta 69, del 21 de abril de 2023, se encuentra vigente y que las afectaciones se encuentran debidamente registradas en el Plan General de la Emergencia.

Por Tanto;

CNE-JD-CA-065-2023

04 de mayo de 2023

ACUERDO N° 065-05-2023

1. La Junta Directiva de la CNE acuerda revocar los siguientes acuerdo tomados en la Sesión Ordinaria N° 24-12-2021, celebrada el 15 de diciembre de 2021: **a)** 282-12-2021, aprobación del Plan de Inversión denominado “*Obras para la construcción de un muro de contención en el camino 01-12-001, San Ignacio-Guaitil-Coyolar, Distrito San Ignacio, Acosta*”, por un monto de ₡227,335,381.50 (doscientos veintisiete millones trescientos treinta y cinco mil trescientos ochenta y un colones con 50/100), según reserva presupuestaria N° 212-21-MP (316114) y **b)** 286-12-2021, aprobación del Plan de Inversión denominado “*Obras para la construcción de un muro de contención en el camino C-1-12-038, La Vereda Llano La Mesa, Distrito de San Ignacio, Acosta*”, por un monto de ₡144.579.664,35 (ciento cuarenta y cuatro millones quinientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro colones con 35/100), según reserva presupuestaria N° 213-21 MP (316115).
2. La Junta Directiva aprueba el Plan de Inversión denominado “*Obras para construcción de un muro de contención en el camino 01-12-001 San Ignacio-Guaitil-Coyolar*”. Se autoriza el uso de recursos del Decreto Ejecutivo N° 40677-MP, Reserva Presupuestaria N° 074-23MP (371502), Constancia de Legalidad N° 019-2023, por un monto estimado de ₡157,091,366.07 (ciento cincuenta y siete millones noventa y un mil trescientos sesenta y seis colones con 07/100).
3. La Junta Directiva de la CNE aprueba el Plan de Inversión denominado “*Obras para la construcción de un muro de contención en el camino C-1-12-038, La Vereda Llano La Mesa, Distrito de San Ignacio, Acosta*”. Se autoriza el uso de recursos del Decreto Ejecutivo N° 40677-MP, Reserva Presupuestaria N° 075-23MP (371503), Constancia de Legalidad N° 020-2023, por un monto estimado de ₡247,008,635.67 (doscientos cuarenta y siete millones ocho mil seiscientos treinta y cinco colones con 67/100).
4. Se designa como Unidad Ejecutora a la Municipalidad de Acosta.

ACUERDO UNÁNIME FIRME

Atentamente,

Milena Mora Lammas
Junta Directiva CNE.

cc.Archivo